



Elaborado por la Secretaría General de Pesca, en colaboración con el Instituto Social de la Marina (ISM)

Nota informativa sobre las medidas sanitarias y de seguridad a adoptar en los buques pesqueros para hacer frente al Covid-19

- Las indicaciones recopiladas se refieren a qué hacer en el control de acceso y previo al embarque, cómo llevar a cabo la organización y limpieza en el buque, así como a qué hacer en caso de sospecha o caso positivo de coronavirus

23 de marzo de 2020. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través de la Secretaría General de Pesca y en colaboración con el Instituto Social de la Marina (ISM), ha recopilado en esta nota informativa una serie de indicaciones de cómo actuar en los buques pesqueros para llevar a cabo una correcta gestión en la lucha contra el Covid-19, siguiendo las recomendaciones del Ministerio de Sanidad.

Las cuestiones recopiladas pretenden ofrecer respuestas al sector pesquero sobre qué hacer en el control de acceso y previo al embarque en los buques, cómo llevar a cabo la organización y limpieza del buque, así como qué hacer en caso de sospecha o caso positivo de coronavirus.

CONTROL ACCESO Y PREVIO EMBARQUE

El patrón deberá verificar, previo al embarque, que los tripulantes:

- No han tenido contacto estrecho con casos posibles, probables o confirmados de Covid-19 y en caso de que exista este tipo de contacto aplazar su embarque.
- Verificar la ausencia de sintomatología (sin tos, sin problemas respiratorios, ni fiebre)
- Confirmar, antes del embarque, el estado general y comprobar la fiebre con un termómetro. La temperatura debe ser menor de 37°C.





- En caso de presentar síntomas, no embarcar y autoaislarse en su domicilio, durante dos semanas, hasta su completa curación.
- Aquellas personas de especial sensibilidad con incidencia en coronavirus no deben embarcar (consulta médica previa a los servicios de vigilancia de salud).

ORGANIZACIÓN Y LIMPIEZA EN EL BUQUE

- Disposición de pañuelos desechables y soluciones/toallitas alcohólicas, así como un punto de información básica.
- Disposición de equipos respiratorios de protección individual frente a partículas con nivel de protección FFP2.
- Aumento de la frecuencia de limpieza de instalaciones comunes, de tránsito y uso personal.
- Colocación de contenedores cerrados específicos para pañuelos usados.
- Aumento de la frecuencia de retirada de desechos.
- Limpieza periódica de superficies de contacto habitual como manillas, interruptores, pasamanos, escaleras, etc.
- Distribución y organización para evitar la presencia en instalaciones comunes de más de 5 personas, por ejemplo, en comedores, áreas de descanso, manteniendo en todo caso la distancia mínima de 1,5 metros entre personas. Posibilidad de establecer turnos.
- Máxima colaboración de todas las personas del buque en la adopción de las medidas preventivas y el seguimiento de las recomendaciones realizadas por el comité de seguridad y salud.





SOSPECHA O CASO POSITIVO DE CASO DE CORONAVIRUS:

- Si existe la sospecha de que alguien de la tripulación pueda estar infectado, se deberá aislar, colocar mascarilla indicada y contactar con el Centro Radio Médico de los Servicios Centrales del Instituto Social de la Marina (ISM). Será necesario recopilar toda la información posible para el estudio epidemiológico.
- El Centro Radio Médico será el encargado de dictaminar si urge una evacuación y el seguimiento del caso.
- En caso de que, por indicaciones del Centro Radio Médico, sea necesario el aislamiento de algún tripulante, se le confinará en un camarote específico de acceso restringido. El suministro de comida se realizará por una única persona con guantes desechables adecuados y los platos y cubiertos se desinfectarán con agua y lejía antes de su uso posterior. Los guantes se eliminarán en bolsa con cierre, debidamente contenida y señalizada.
- El personal sanitario del Servicio de Prevención realizará la búsqueda de los contactos más cercanos (1er nivel), así como su seguimiento durante las dos semanas siguientes a la aparición del caso positivo.
- Es necesario notificar a la autoridad laboral los contagios con origen laboral y sus correspondientes cuarentenas, por su consideración de accidente de trabajo.